

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

30/06/2025

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero	3
3. Organización y Objeto Social:	3
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	7
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	8
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	13
7. Reporte Analítico del Activo:	14
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	16
9. Reporte de la Recaudación:	17
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	18
11. Calificaciones otorgadas:	18
12. Proceso de Mejora:	18
13. Información por Segmentos:	18
14. Eventos Posteriores al Cierre:	18
15. Partes Relacionadas:	20
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	20

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

- En 1945 como Universidad de Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

La Universidad de Guanajuato, con 292 años de tradición académica, inicia con la fundación del Hospicio de la Santísima Trinidad, el 1 de octubre de 1732, momento en que dan inicio actividades lectivas y obras sociales en beneficio de la comunidad guanajuatense, en virtud de las cuales el 20 de agosto de 1744 recibe el título de Colegio de la Santísima Trinidad. En 1767, se le confiere la denominación de Real Colegio de la Purísima Concepción. Derivado de la Guerra de Reforma y a iniciativa del entonces Gobernador Carlos Montes de Oca Méndez, el 29 de agosto de 1827, el Colegio cambia su nombre a Colegio del Estado, el cual en 1945 se transforma en Universidad de Guanajuato.

En su carácter de universidad pública estatal logró el reconocimiento de su autonomía en el año 1994 y, con ello, su capacidad para autogobernarse para el cumplimiento de su misión: definir su modelo institucional, conformar su normatividad, diseñar su planeación de desarrollo institucional, establecer su oferta educativa, designar a las autoridades unipersonales, ejercer los recursos financieros que la sociedad pone en sus manos, por medio de la voluntad colegiada de la comunidad universitaria.

La autonomía universitaria propició un crecimiento y desarrollo sin precedente para la universidad, consolidando su presencia en diversas regiones del estado y la oferta educativa desde el Nivel Medio Superior hasta el posgrado, con la consecuente expansión de sus servicios educativos de vinculación social y difusión de la cultura.

A poco más de una década de desarrollo autónomo, la necesidad de fortalecer la pertinencia social de la institución y responder de manera más efectiva a las demandas derivadas de las transformaciones sociales, culturales y económicas de la entidad, con base en una amplia reflexión colectiva, se reconoce la necesidad de conformar una estructura idónea para sustentar la evolución favorable de la vida académica y la operatividad institucional.

Así, la Universidad modificó su Ley Orgánica, mediante la decisión unánime del H. Consejo Universitario el 16 de mayo de 2006. Y, con el respaldo de la LX Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el decreto número 71, la nueva Ley se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 96, el 15 de junio del 2007. El Estatuto Orgánico que emana de esta Ley se actualizó el 2 de octubre de 2018 y entró en vigor el 1 de enero de 2019, con la finalidad de responder mejor a las necesidades actuales de la institución.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

La organización institucional multicampus, que entra en vigor en el año 2008, hoy permite que la Universidad de Guanajuato continúe su transformación ascendente, a través del compromiso resuelto y el trabajo denodado de una comunidad universitaria de casi 57,000 integrantes, que se realiza en 13 escuelas del Colegio del Nivel Medio Superior, así como 13 divisiones y 53 departamentos de los cuatro campus del subsistema de nivel superior.

La Universidad de Guanajuato tiene presencia en 13 municipios de Guanajuato, a través de sus 73 sedes, en las que se distribuyen 965 aulas, 322 laboratorios y 112 centros de cómputo; un patrimonio de bienes inmuebles equivalente a una superficie de 484.5 hectáreas.

Desde la reestructura académica de 2008, se han titulado casi 53,000 personas, sólo en 2024 se titularon más de 5,000 egresados de las 232 oportunidades de formación que ofrecen los 198 programas educativos de nivel medio superior, nivel medio superior terminal, de técnico superior universitario, licenciatura posgrado, en todas las áreas del conocimiento. El 100% de la matrícula de licenciatura está inscrita en programas reconocidos por su calidad.

La UG es un referente nacional e internacional en el ámbito de la cultura, con más de 2,000 actividades artísticas y culturales realizadas anualmente en beneficio de más de tres millones de personas; en el ámbito de la investigación, con 118 patentes de alto impacto social, casi 1,400 registros de derecho de autor acumulados desde 2008, así como y más de mil proyectos de investigación registrados anualmente por la planta académica, distribuida en 124 Cuerpos Académicos, 64 de ellos consolidados; en la vinculación interinstitucional, a través de 336 convenios de colaboración establecidos con prestigiosas universidades de México y del mundo, 93 nacionales y 243 con instituciones extranjeras de 29 países de América, Asia y Europa; así como en su compromiso social, con casi 9,000 acciones de servicio social en beneficio de casi 4,000 organizaciones de todos los sectores sociales.

2. Panorama Económico y Financiero

La Universidad de Guanajuato obtiene sus recursos financieros principalmente de las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Subsidios. - Los Subsidios son los recursos otorgados por los gobiernos federal y estatal, que derivan del Convenio Marco de Apoyo Financiero, firmado en el año 2016 a través del anexo de ejecución que se firma anualmente, que contribuye, de manera fundamental con el sostenimiento y viabilidad financiera de la Universidad, a fin de que pueda dar cumplimiento a los servicios educativos y las funciones académicas que realiza. Pueden clasificarse como:
 - Subsidio Ordinario: Constituido por aportaciones ordinarias de los gobiernos federal y estatal, destinadas a la operación diaria de la Universidad.
 - Subsidio Extraordinario: Se refieren a los recursos adicionales que la Universidad obtiene de la Federación y/o del Gobierno del Estado de Guanajuato, para atender de manera integral la operatividad de la Institución, proyectos institucionales, así como aquellos destinados a las obras y proyectos de infraestructura para el desarrollo académico.
 - Rendimientos Financieros de Subsidios: Se reflejan en este apartado, los rendimientos financieros de las cuentas bancarias específicas de los subsidios federales y estatales, tanto ordinarios como extraordinarios.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

2. Ingresos generados por la institución. - Los ingresos generados por la Universidad de Guanajuato, se clasifican en:
- Servicios Educativos: Recursos generados por las inscripciones a programas educativos y derechos por servicios académicos y administrativos. Estos recursos son distribuidos conforme a las reglas de aplicación previamente establecidas por el Consejo General Universitario y se destinaron a cubrir las necesidades de los estudiantes y sus Entidades en apoyos y proyectos de desarrollo.
 - Otros Servicios: Ingresos generados por los servicios que la Institución presta a través de las Entidades y Dependencias principalmente por cursos propedéuticos, diplomados, talleres, renta de espacios, congresos, eventos deportivos y eventos culturales, entre otros; así como los proyectos generados por algunas dependencias administrativas; adicionalmente las aportaciones de empleados a la Red Médica y los rendimientos de inversiones y cuentas bancarias productivas.
3. Convocatorias y fondos concursables. - Ingresos integrados por los recursos recibidos para proyectos institucionales y específicos, con lineamientos especiales establecidos por los organismos otorgantes; como lo son los Fondos concursables del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), tales como los recursos del Ramo 33 del PEF asignados para gasto de inversión en obras de infraestructura educativa, como lo son, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre otros. Incluye también los ingresos obtenidos a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología (CONAHCyT), Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guanajuato (IDEA Guanajuato) y otras dependencias federales o estatales, para la realización de proyectos, eventos y otras actividades en el marco de los respectivos convenios.

Todas estas fuentes de recursos permiten el funcionamiento operativo de la Universidad y favorecen su crecimiento y desarrollo, concentrando su esfuerzo en dirección a sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Artículo 3. La Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines para educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

b) Principal actividad.

Las funciones esenciales de la Universidad se invocan en el artículo 5° de su Ley Orgánica y atienden a lo siguiente:

- I. La educación en los niveles que ella determine.
- II. La investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento en relación con las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal; y

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

- III. La creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura; la preservación, la discusión y el acrecentamiento de los valores, así como la extensión a la sociedad de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

c) Ejercicio fiscal.

La información que se incluye en estas notas corresponde a los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2024 y al 30 de junio del 2025.

d) Régimen jurídico:

La Universidad es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, realizar sus fines de educar, investigar y difundir cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

e) Consideraciones fiscales del ente.

- Régimen fiscal –

Su personalidad se encuentra enmarcada en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto por aquellas actividades distintas a la prestación de servicios públicos y por el contrario se considerarán actividades comerciales que de acuerdo con el Título II de la Ley de ISR estarán sujetas al pago del impuesto.

No efectúan retenciones del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 3º, tercer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Universidad de Guanajuato se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral con fines no lucrativos, con Registro Federal de Contribuyente UGU 450325 KY2, domicilio fiscal en Lascaráin de Retana #5 Zona Centro, código postal 36000.

- Obligaciones fiscales -

Las obligaciones fiscales de la Universidad atienden a lo siguiente:

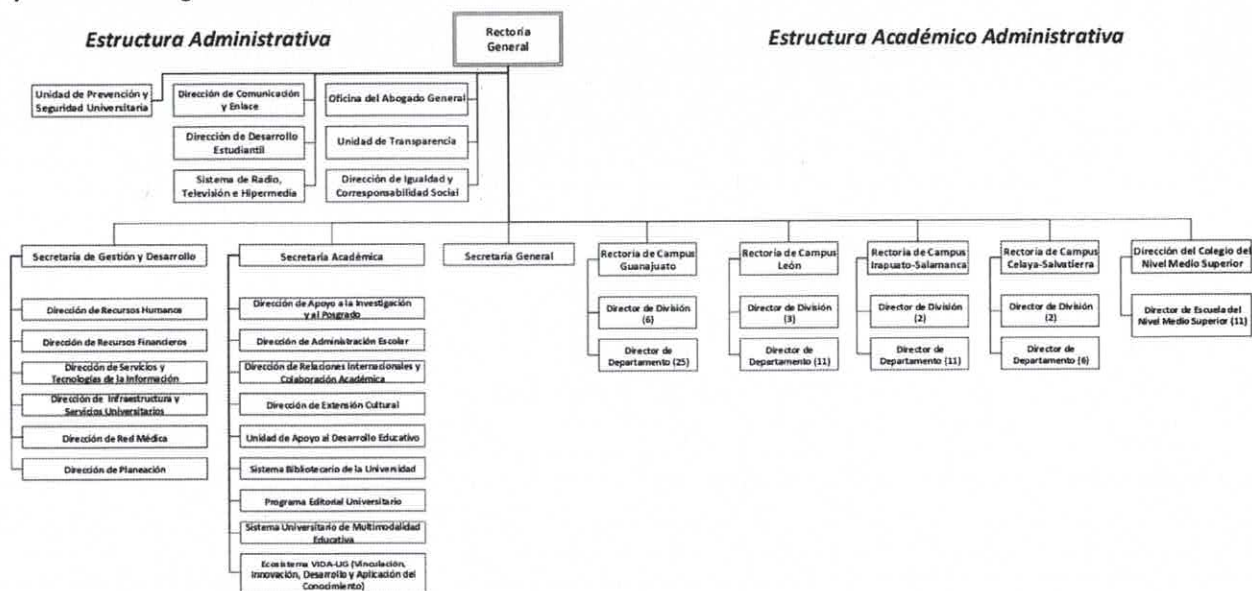
- a) Entero de retenciones mensuales de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios.
- b) Entero de retención de Impuesto Sobre la Renta por servicios profesionales.
- c) Entero de retenciones mensuales de Impuesto Sobre la Renta por ingresos asimilados a salarios.
- d) Declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por arrendamientos de inmuebles.
- e) Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.
- f) Entero mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de ingresos por arrendamiento.
- g) Pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado.
- h) Declaración informativa mensual de proveedores.
- i) Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
- j) Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio personas morales.
- k) Declaración de proveedores de Impuesto al Valor Agregado.
- l) Declaración informativa de Impuesto al Valor Agregado con la anual de Impuesto Sobre la Renta.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

- m) Declaración informativa anual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.
- n) Entero de retenciones de Impuesto al Valor Agregado mensual.

Podrían existir otras obligaciones fiscales derivado de operaciones que de manera extraordinaria o esporádica realice la Universidad en el marco de sus atribuciones legales.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Universidad participa como fideicomitente en los siguientes fideicomisos los cuales carecen de personalidad jurídica propia o patrimonio por lo que se incorporan dentro de la misma contabilidad de la Universidad tal y como es previsto en el marco normativo que emana de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

- i. Fondo para el Fomento de la Seguridad Integral y Apoyo en caso de Contingencias que Resientan los Alumnos de la Universidad de Guanajuato.
- ii. FIDEICOMISO FOBECA - UG.
- iii. Programa para el Desarrollo Profesional Docente.
- iv. Programa de Mejoramiento del Profesorado.
- v. Fondo de Pensiones.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

La Universidad ha adoptado las siguientes políticas contables alineadas a los preceptos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de los documentos técnicos que hasta la fecha ha emitido, o en su caso de la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Universidad toma como base para la preparación de sus estados financieros lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los demás documentos técnicos emitidos por dicho Consejo de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El marco normativo que se señala en el párrafo anterior establece la integración de una cuenta pública conformada por estados financieros contables y presupuestarios; sin embargo, para efecto del juego que se presenta en este documento solo se integran los estados financieros contables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normativa que aplica la Universidad para reconocer, valorar y revelar la información en sus estados financieros, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los mismos son:

- Costo de adquisición y/o histórico.
- Costo de reposición y/o reemplazo.
- Recurso histórico.
- Valor de realización.
- Valor neto de realización.
- Valor de liquidación.
- Valor presente.
- Valor razonable.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Universidad se encuentra obligada y acoge los siguientes postulados básicos de contabilidad gubernamental establecidos en la propia Ley y emitidos bajo la misma denominación por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Consolidación de la información financiera.
- Devengo contable.
- Valuación.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

- Dualidad económica.
- Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental establece la siguiente supletoriedad para aquellos aspectos que no se encuentren plenamente definidos en los documentos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- i. La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- ii. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Junta de Normas Internacionales del Sector Público.
- iii. Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

Hasta la emisión de estos estados financieros la Universidad ha observado la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable sin la aplicación de las normas supletorias señaladas anteriormente.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Ingresos: Se registra cuando jurídicamente se tiene el derecho de cobro de los servicios prestados por la Universidad.
- Egresos: Se registra cuando se reconoce la obligación de pagos a favor de terceros.

Se realizaron ajustes al sistema contable y presupuestal, que permitan cumplir con las políticas que establece la LGCG.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización:

De conformidad con las Reglas Específicas de Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en atención a la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -10 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", la Universidad actualizará su patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

Durante los últimos tres ejercicios al 31 de diciembre de 2024 no se cumplieron las condiciones inflacionarias descritas en el párrafo anterior; consecuentemente, las cifras que se presentan a esa fecha corresponden a pesos históricos, excepto por las cifras del reconocimiento de bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles modificados por los efectos de la inflación en la determinación de sus avalúos, principalmente durante el ejercicio 2013.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

La Universidad tiene algunas operaciones en el extranjero que no son materiales; sin embargo, de manera circunstancial reconoce la fluctuación cambiaria como utilidad o pérdida dependiendo de la naturaleza de las variaciones en los tipos de cambio aplicados en las operaciones realizadas registrando su efecto en el estado de actividades.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

La inversión en asociadas se valúa utilizando el método de participación y se reconoce inicialmente al costo. El reconocimiento del método de participación es realizado desde la fecha en que se tiene influencia significativa sobre las asociadas y se dejan de reconocer cuando se pierde dicha influencia.

La Universidad ha reconocido la actualización de su participación en las empresas asociadas durante el ejercicio 2024 tomando como base la última información financiera disponible que para ello entregaron dichas empresas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Los inventarios que se presentan en el estado de situación financiera son mediante el método Primeras entradas, primeras salidas "PEPS", mediante el cual se considera que lo que sale del almacén es lo que primero entró al almacén, por lo que el inventario queda valuado a los precios de las últimas adquisiciones.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

La Universidad opera distintos planes al retiro, incluyendo el de beneficios y contribuciones definidos, así como planes médicos al retiro.

Personal administrativo

- Primas de antigüedad - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo, esta prima se pagará mensualmente a partir de que el empleado cumpla cinco años de servicio. Para el personal administrativo la prima será de 7.5% adicional al sueldo por año trabajado hasta llegar al 50%. Las erogaciones por primas de antigüedad se registran en los egresos del ejercicio en que se pagan.

- Primas de separación - De conformidad con los contratos colectivos en vigor, al momento de separarse voluntariamente o por despido, a los empleados se les paga una prima de separación, la cual fluctúa entre doce y veinte días del último salario devengado por año trabajado, dependiendo de la antigüedad del empleado, las cuales se registran en los egresos del año en que se pagan.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

- Indemnizaciones al personal - De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores tienen derecho a una indemnización en caso de despido injustificado, las erogaciones por este concepto se registran en los egresos del año en que se pagan.

- Remuneraciones y prestaciones a jubilados y pensionados - De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado cuando menos durante quince años, tendrán derecho a una pensión por vejez. Asimismo, después de cotizar quince años se tendrá derecho a pensión por invalidez o muerte.

La pensión se calcula aplicando al sueldo nominal base promedio percibido en el año inmediato anterior una tabla de porcentajes que van del 50% al 95%, dependiendo de los años cotizados.

Asimismo, tienen derecho al 100% del sueldo nominal base promedio, como pensión por retiro, los asegurados que hayan cumplido 30 años de servicio cotizados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. De los importes determinados conforme a los párrafos anteriores, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato paga el 70% en virtud de que es el porcentaje con el que se cotiza y la Universidad paga el restante 30%, el cual se registra en los egresos del año en que se pagan.

Adicionalmente, los pensionados disfrutarán de servicio médico y ayuda de despensas a cargo de la Universidad, que será cubierto junto con las aportaciones quincenales.

- Pensión por fallecimiento - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los familiares o dependientes económicos del trabajador que fallezca, la diferencia entre la cantidad que por concepto de pensión por muerte les fije el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y el 80% del salario más prestaciones asignado al puesto desempeñado por el trabajador en el momento de su fallecimiento y, a que se les cubra la diferencia calculada sobre las mismas bases cada vez que aumenten los salarios y prestaciones a los trabajadores en activo. En caso de que la causa del fallecimiento sea como consecuencia de un riesgo de trabajo se otorgará el equivalente a cuatro meses de salario más prestaciones como gasto de sepelio, una indemnización por el importe de 730 días de salario más prestaciones, la prima por separación, aguinaldo proporcional, seguro de vida y las demás prestaciones que correspondan legalmente.

- Indemnización por incapacidad permanente total - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los trabajadores que sufran incapacidad permanente total por riesgo de trabajo una indemnización consistente en el importe del salario más prestaciones de 180 semanas, cuyo monto será calculado con base en el último salario devengado por el trabajador y a seguir cubriendo su salario más prestaciones de por vida incrementados en el mismo orden que se incrementen los salarios y prestaciones de los trabajadores administrativos activos.

Personal académico

- Primas de antigüedad - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo, esta prima se pagará mensualmente a partir de que el empleado cumpla cinco años de servicio. Para el personal académico la prima consiste en un 2% adicional al sueldo por año trabajado hasta llegar al 60%. Las erogaciones por primas de antigüedad se registran en los egresos del ejercicio en que se pagan.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

- Primas de separación - De conformidad con los contratos colectivos en vigor, al momento de separarse voluntariamente o por despido, a los empleados se les paga una prima de separación, la cual fluctúa entre doce y veinte días del último salario devengado por año trabajado, dependiendo de la antigüedad del empleado, las cuales se registran en los egresos del año en que se pagan.

- Remuneraciones y prestaciones a jubilados y pensionados - De conformidad con la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, para cuya observancia se constituyó el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, los asegurados que habiendo cumplido 65 años de edad y que hubieran cotizado cuando menos durante quince años, tendrán derecho a una pensión por vejez. Asimismo, después de cotizar quince años se tendrá derecho a pensión por invalidez o muerte.

- La pensión por seguro de retiro cubierta por la Universidad corresponde a la diferencia entre la cantidad que, por seguro de retiro, les fije el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y el salario más prestaciones devengados en el momento de pensionarse por seguro de retiro, o el del puesto o categoría más alto ocupado en los 3 últimos años, según convenga al trabajador.

- La pensión por seguro de vejez cubierta por la Universidad será la diferencia en el porcentaje que la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, señale para tales casos.

Estas prestaciones se otorgarán, también a los trabajadores que en la actualidad disfruten de pensión por seguro de retiro o vejez; obligándose la Universidad a nivelarles su percepción con el salario más prestaciones actuales que correspondan al puesto, categoría que tenía al momento de pensionarse por seguro de retiro o vejez, o alguno similar o equivalente.

Asimismo, tienen derecho al 100% del sueldo nominal base promedio, como pensión por retiro, los asegurados que hayan cumplido 30 años de servicio cotizados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. De los importes determinados conforme a los párrafos anteriores, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato paga el 70% en virtud de que es el porcentaje con el que se cotiza y la Universidad paga el restante 30%, el cual se registra en los egresos del año en que se pagan.

Adicionalmente, los pensionados disfrutarán de servicio médico y ayuda de despensas a cargo de la Universidad, que será cubierto junto con las aportaciones quincenales.

- Pensión por fallecimiento - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los familiares o dependientes económicos del trabajador que fallezca, la diferencia entre la cantidad que por concepto de pensión por muerte les fije el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y el 80% del salario más prestaciones asignado al puesto desempeñado por el trabajador en el momento de su fallecimiento y, a que se les cubra la diferencia calculada sobre las mismas bases cada vez que aumenten los salarios y prestaciones a los trabajadores en activo.

- Indemnización por incapacidad permanente total - De conformidad con el contrato colectivo de trabajo la Universidad se obliga a pagar a los trabajadores que sufran incapacidad permanente total por riesgo de trabajo, una indemnización consistente en el importe del salario más prestaciones de 180 semanas, cuyo monto será calculado con base en el último salario devengado por el trabajador y a seguir cubriendo su salario más prestaciones de por vida, sin que pueda establecer ninguna reducción de su salario.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al 30 de junio del 2025 la Universidad ha reconocido en sus provisiones \$1,014,065,357 con el objeto de cubrir las obligaciones derivadas del complemento a las pensiones a largo plazo de los trabajadores de la Universidad. El saldo reconocido a esa fecha corresponde exclusivamente a las aportaciones acumuladas de la Universidad y sus trabajadores, quedando pendiente el reconocimiento de la obligación real determinada en el estudio actuarial, debido a que el CONAC no ha emitido los lineamientos correspondientes para su registro contable.

El plazo para aplicar la provisión referida en el párrafo anterior no se encuentra determinado de manera específica, sino que el mismo corresponde a los eventos que se hubiesen actualizado durante cada ejercicio; sin embargo, es importante mencionar que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2025 no se han efectuado pagos con cargo a dicha provisión.

g) Reservas:

La Universidad determina una estimación para cuentas incobrables con base en estudios realizados por la propia Administración lo cual considera suficiente para absorber pérdidas por la actualización de dicha estimación al cierre del ejercicio. Las premisas para la determinación de la estimación de cuentas incobrables se aplican cuando se actualizan los siguientes supuestos:

- 100% sobre saldos a cargo empleados inactivos.
- 33% sobre cuentas sin movimientos durante los últimos 12 meses.
- 67% sobre cuentas sin movimientos durante los últimos 24 meses.
- 100% sobre cuentas sin movimientos durante los últimos 36 meses.

La actualización de la estimación de cuentas incobrables se reconoce en resultados dentro del rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Durante el ejercicio que concluyó el 30 de junio del 2025 no se aplicaron nuevas políticas contables ni se modificaron las que se venían aplicando para el reconocimiento de sus operaciones contables de manera sustantiva.

i) Reclasificaciones

Durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2024 la Universidad ha realizado rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores derivados de la conciliación de activos no circulantes, principalmente de inmuebles, activos intangibles y de la actualización de inversiones financieras a largo plazo, ninguna de ellas modificó o tuvo una incidencia en su presupuesto de egresos del ejercicio.

j) Depuración y cancelación de saldos:

La Universidad está llevando a cabo un análisis de todas las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

Cuenta Contable	Nombre
1112200010	Banorte 10362100-3
1114100050	MONEX 00003394608
1112101620	MONEX 00003401205
1112101500	BBVA 0116846572

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica

c) Posición en moneda extranjera:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo en moneda extranjera
1112200010	Banorte 10362100-3	US 26,343.00
1114100050	MONEX 00003394608	US1,167,988
1112101620	MONEX 00003401205	US 30,113
1112101500	BBVA 0116846572	US 4,458

d) Tipo de cambio:

1 USD = \$ 18.8483

e) Equivalente en moneda nacional:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo en moneda nacional
1112200010	Banorte 10362100-3	\$ 496,523
1114100050	MONEX 00003394608	\$ 22,014,586
1112101620	MONEX 00003401205	\$ 567,570
1112101500	BBVA 0116846572	\$ 84,033

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
La Universidad utilizó el Parámetro de Estimación de Vida Útil, publicado en el Diario Oficial de la Federación del miércoles 15 de agosto del 2012

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización: No aplica

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No aplica

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica en el periodo

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No aplica

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: No aplica

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	EMPRESA/OPDes
1214300001	CAPITAL CONTABLE GUALDRA	45,203,575	SOCIO MAYORITARIO	GUALDRA, SA DE CV

Con fecha del 21 de diciembre 2020 la Asamblea de Accionistas de Gualdra, S.A. de C.V. determinó iniciar el proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad, debido a la pandemia por el COVID-19 y disposiciones por parte de las autoridades sanitarias, el hotel tuvo un cierre temporal de operaciones (semáforos de funcionamiento) durante los meses de abril a junio. Al persistir la misma situación, y no poder reanudar operaciones, se determinó el cierre definitivo hacia principios de septiembre, procediendo a liquidar a la gran mayoría de los empleados, y pagar los diversos compromisos frente a los distintos acreedores de la sociedad.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

Así mismo con fecha del 21 de diciembre de 2020 la asamblea de Accionistas de Gualdra, S.A. de C.V. considerando el análisis y opinión de viabilidad por el Consejo de Administración, se autorizó el uso y ocupación de los edificios y terrenos donde actualmente está instalado el hotel, a través de un instrumento jurídico que se determina para dichos efectos.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	EMPRESA/OPDes
1214300002	CAPITAL CONTABLE ESTACIONAMIENTO LAS HUERTAS	38,622	SOCIO MINORITARIO	ESTACIONAMIENTO LAS HUERTAS SA DE CV
1214300003	CAPITAL CONTABLE INLEMEX, SA DE CV	1,352,000	SOCIO MINORITARIO	INLEMEX, SA DE CV
1214300004	CAPITAL CUÁNTICO	113,053	SOCIO MINORITARIO	CUANTICO, SA DE CV
1214300005	CAPITAL INNOVA EPS	-13,159	SOCIO MINORITARIO	INNOVA EPS, SA DE CV

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:
No aplica

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO	TIPO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO
1213400030	Jubilaciones y pensiones	960,553,767	TERCEROS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

1213400050	PRODEP 2016	86,783,497	TERCEROS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS
1213400450	PRODEP 2019	344,080	TERCEROS	ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS
	TOTAL_1213	1,047,681,344		

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Rubro	2025	2024	2023	2022	2021
Ingresos Estatales	\$929,880,799	\$ 1,872,705,577	\$ 1,785,246,168	\$ 1,569,396,610	\$ 1,452,565,293
Ingresos Federales	<u>1,386,628,266</u>	<u>2,366,112,016</u>	<u>2,263,034,049</u>	<u>2,132,021,610</u>	<u>2,038,695,718</u>
	<u>\$ 2,316,509,065</u>	<u>\$ 4,238,817,593</u>	<u>\$ 4,048,280,217</u>	<u>\$ 3,701,418,219</u>	<u>\$ 3,491,261,011</u>

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Rubro	2026	2027	2028	2029	2030
Ingresos Estatales	\$ 2,046,408,790	\$ 2,148,729,229	\$ 2,256,165,691	\$ 2,368,973,975	\$2,463,732,934
Ingresos Federales	<u>2,541,452,054</u>	<u>2,643,110,137</u>	<u>2,748,834,542</u>	<u>2,858,787,924</u>	<u>2,973,139,441</u>
	<u>\$ 4,587,860,845</u>	<u>\$ 4,791,839,367</u>	<u>\$ 5,005,000,234</u>	<u>\$ 5,227,761,900</u>	<u>\$5,436,874,404</u>

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años: No aplica, debido a que la Universidad no tiene contratada deuda

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda: No aplica, debido a que la Universidad no tiene contratada deuda

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica, debido a que la Universidad no tiene contratada deuda

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

“Políticas y Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Universidad de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2025”

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica para el periodo

13. Información por Segmentos:

No aplica, debido a que la Universidad presta preponderantemente servicios educativos

14. Eventos Posteriores al Cierre:

La Universidad de Guanajuato tiene en proceso 213 juicios sucesorios intestamentarios, los cuales podrían incrementar el patrimonio de la Universidad cuando el proceso judicial concluya, atendiendo a la naturaleza de los juicios, es posible determinar un monto razonable del posible incremento al patrimonio universitario, siendo los más importantes los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Correspondientes al 30 de junio del 2025

Número de Expediente	Tipo de Juicio	Tipo de Acción	Partes que Intervienen	Estatus del juicio	Partido Judicial	Juzgado
178/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de Estefanía Martínez	Primera sección, en búsqueda de bienes.	Guanajuato	Juzgado Primero Civil de Partido
827/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de Guadalupe de los Dolores Portugal Rogenhofer	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Octavo Civil de Partido
570/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de Rey Elizalde González	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Décimo Civil de Partido
665/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de Martha Castro Sosa	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Primero Civil de Partido
488/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de Ma. Cristina Rodríguez Méndez	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Décimo Primero Civil de Partido
003/2024	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de J. Natividad Alamilla Sánchez	Primera sección, en búsqueda de bienes	León	Juzgado Décimo Civil de Partido
C-03-2025	Juicio Sucesorio Intestamentario	ADJUDICACIÓN DE MASA HEREDITARIA	A bienes de Cenobia Morales Yarena	Primera sección, en búsqueda de bienes.	Salamanca	Juzgado Segundo Civil de Partido

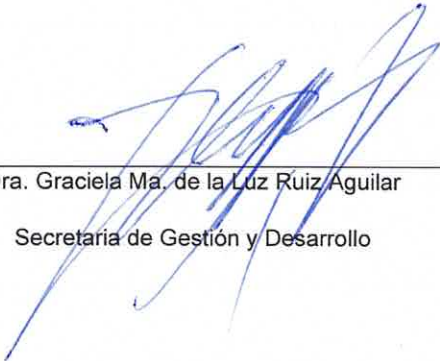
15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica, no existen partes relacionadas

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”



Dra. Graciela Ma. de la Luz Ruiz Aguilar
Secretaría de Gestión y Desarrollo



C.P. Pedro Rocha Montalvo
Director de Recursos Financieros